



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

BAJAS

Excmo. Sr.: Según participa a este Ministerio el Capitán general de la tercera región, falleció en Sagunto (Valencia), el día 5 del actual, el General de brigada, en situación de segunda reserva, D. Bartasar Cortés y Cerrillo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se abra concurso para proveer una vacante de capitán del Cuerpo de Estado Mayor que existe en la plantilla de Comisiones Geográficas. Las instancias debidamente documentadas se encontrarán en este Ministerio dentro del plazo de veinte días, contados desde la publicación de esta circular.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el teniente coronel de Estado Mayor don Francisco Martín Moreno cese en el cargo de ayudante de campo del General de división D. Wenceslao Bellod y Palao, Consejero de ese Consejo Supremo y nombra para substituirle en dicho cometido al de igual empleo de Infantería D. Francisco Puig Izquierdo, actualmente destinado en el regimiento Constitución núm. 29.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del General de la 12.ª división D. Miguel Viñé y Ruiz, al teniente coronel de Infantería D. Angel Fernández García, con destino actualmente en la Zona de Bilbao núm. 32.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los tenientes coroneles y capitán del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército comprendidos en la siguiente relación, elegidos diputados a Cortes por los distritos que se expresan en la misma, queden disponibles en la primera región, como comprendidos en la reela 17, caso 2) de la real orden circular de 4 de julio de 1898 (C. L. núm. 234.)

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitanes generales de la tercera y sexta regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

Empleos.	NOMBRES	DESTINOS	Distritos por que fueron elegidos diputados.
T. cor. E. M.	D. Emeterio Muga Díez	Disponible en la 3. ^a región	Sueca (Valencia).
Otro	» Joaquín Fanjul Goñi	Idem en la 1. ^a idem	Cuenca (Capital).
Capitán idem	» Ramón Ochando Serrano	Capitanía Gral. de la 6. ^a región y en Comisión en los servicios de Aeronáutica	Casas Ibañez (Albacete).

Madrid 8 de mayo de 1923.—Alcalá-Zamora.

RECOMPENSAS

Excmo Sr.: En vista de la propuesta de recompensa que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 16 de abril próximo pasado, formulada a favor del guardia segundo de ese Instituto Juan Verdes Tobalina, por su distinguido comportamiento en un servicio en que resultó herido de gravedad, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Junta de Secretaría de ese Departamento, ha tenido a bien concederle la Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con 12,50 pesetas mensuales, durante el tiempo de su servicio activo, por el mérito contraído, considerándole comprendido en los artículos cuarto, caso segundo del 19 y 24 y en las condiciones que determinan los artículos 26 y 27 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz, aprobado por real decreto de 26 de mayo de 1920 (C. L. núm. 50), ampliado por otro de 23 de marzo último (D. O. núm. 67).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Director General de la Guardia Civil.

Señores Intendente general, militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el General de división, en situación de primera reserva, don Guillermo Lanza e Iturriaga, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien autorizarle para que fije su residencia

en esta Corte, surtiendo efectos administrativos e ta disposición a partir de la revista de comarica del presente mes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Oficina Central del Voluntariado para África (Negociado de Asuntos de Marruecos).

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los voluntarios comprendidos en la siguiente relación, que da principio con Nicolás Gutiérrez Gourdes y termina con Antonio Sierra Carrasco, alistados con los beneficios que señala el real decreto de 28 de marzo del año actual (voluntariado para África), procedentes de las oficinas delegadas que se expresan, pasen destinados a los Cuerpos que también se les señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

Relación que se cita.

NOMBRES	Oficina donde han sido alistados.	Cuerpos a que se les destina.
Nicolás Gutiérrez Gourdes	Caja recluta Cádiz	Reg. Inf. ^a Melilla, 59.
Eladio Brías Moreno	Idem Cáceres	Idem.
Francisco García Cano	Idem Granada	Idem Alcántara, 14.º Cab. ^a .
Eduardo Moya Gámez	Idem	
Manuel Fernández Díez	Idem Cádiz	
José Sánchez Navas	Idem Huelva	
Antonio Sierra Carrasco	Idem	Com. ^a tropas Intendencia Melilla

Madrid 8 de mayo de 1923.—Alcalá-Zamora.

Estado Mayor Central del Ejército

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: En vista de la atenta invitación del Gobierno francés, transmitida por conducto de su agregado militar en esta Corte, para que se designe un oficial de nuestro Ejército que, previa una estancia de tres meses en un cuerpo armado de las tropas de dicho país curse los estudios de la cuarenta y cinco promoción de la Escuela Superior de Guerra de París, desde noviembre de 1923 a igual mes de 1925, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se abra un con-

curso, con el fin de designar un teniente coronel o comandante del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército que conociendo el idioma francés curse dichos estudios, debiendo solicitarlo de S. M. los que lo deseen con la anticipación necesaria para que sus instancias, debidamente documentadas, se encuentren en este Ministerio dentro del plazo de veinte días, contados desde la publicación de esta circular.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

Sección de Infantería

ANTIGÜEDAD

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de fecha 31 de enero último, promovida por el alférez de Infantería D. Ramón Jerez Espinaze, con destino en el batallón expedicionario del regimiento de La Victoria núm. 76, en súplica de que se le conceda mayor antigüedad en el empleo de alférez de la Escala de Reserva, que disfrutaba a su ingreso en la Academia de Infantería, y ser promovido a teniente de la misma escala con la antigüedad de 23 de junio de 1921, autorizándole para obtener dicho empleo, hasta que le corresponda su ascenso en la escala activa a que en la actualidad pertenece; teniendo en cuenta que desde el momento en que fué firme y definitivo su pase a la escala activa, caducaron cuantos derechos tuviera adquiridos respecto a puesto, situación o ventajas en la reserva, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 17 del mes de abril próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de fecha 15 de febrero último, promovida por el alférez de Infantería (E. R.), con destino en el regimiento de Vengara núm. 57, don Francisco Carceller Forcadell, en súplica de mejora de antigüedad en su empleo; teniendo en cuenta lo que dispone la real orden circular de 13 de junio de 1881 (C. L. núm. 272), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 17 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien declarar apto para el ascenso al empleo inmediato, cuando por antigüedad le corresponda, al teniente de Infantería D. Luis Madriñán Cativiela, que presta sus servicios en el batallón de Cazadores Las Navas núm. 10, por estar comprendido en los preceptos de la real orden circular de 4 de febrero de 1919 (D. O. número 28) y reunir las condiciones que determina el artículo sexto del reglamento de clasificaciones de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Ceuta.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 23 de marzo último, promovida por el capitán de Infantería D. Manuel Jaén Ureta, del

regimiento América, núm. 14, en súplica de que le sea aplicada la real orden circular de 23 de agosto de 1921 (C. L. núm. 370), en vez de la circular de la Sección de Infantería de 7 de julio de 1922 (D. O. núm. 150) con arreglo a la que fué designado por el jefe de su Cuerpo para cubrir una vacante de su empleo, producida en el batallón expedicionario de dicho regimiento, existiendo en el mismo capitanes con menos tiempo efectivo servido en Africa; teniendo en cuenta que la referida circular fué dictada con el fin de aclarar las múltiples consultas que en la práctica había originado la real orden mencionada anteriormente, adoptada como unidad del tiempo servido en aquellos territorios, el turno completo de dos años, acoplándola a lo dispuesto en el real decreto de 30 de junio de 1921 (C. L. núm. 259), base fundamental de los destinos de los jefes y oficiales a Africa, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 17 de marzo último, promovida por el capitán de Infantería D. Manuel Martínez Sánchez Moreno, del batallón de Cazadores Chiclana núm. 17, en súplica de que se rectifique el destino adjudicado por real orden de 22 de febrero anterior (D. O. núm. 42), al de su mismo empleo, pero más moderno, D. Eugenio Castellary Herrera, por considerarse comprendido en las reales órdenes de 10 de abril y 11 de octubre de 1922 (D. O. núms. 83 y 230); teniendo en cuenta que el actual destino del recurrente le fué concedido a petición propia, según real orden de 29 de septiembre de 1921 (D. O. núm. 218), desde la situación de reemplazo por herido, restablecido, en que se encontraba, sin que pueda solicitar otro nuevo por antigüedad hasta el mes de agosto próximo, con arreglo al párrafo tercero del artículo 10 y 12 del real decreto de 30 de junio de 1921 (C. L. núm. 259), ni serle de aplicación la real orden de 10 de abril de 1922 (D. O. núm. 83) por concretarse esta disposición únicamente a cambio de destino a otro Cuerpo del territorio de Africa, no de situación, que fué el caso en que se encontraba el recurrente, que no está comprendido en la real orden de 11 de octubre del mismo año (D. O. núm. 230, toda vez que no ha sido dictada la misma con efectos retroactivos, el (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Ceuta.

INUTILES

Sermo. Sr.: En vista del expediente instruido en esa región a instancia del cabo de Infantería Diego Márquez Chacón, para averiguar el derecho que pueda tener a ingreso en el Cuerpo y Cuartel de Inválidos o retiro; y resultando probado que en la actualidad se encuentra inútil a consecuencia de herida de arma de fuego recibida el día 20 de septiembre de 1921 en la posición de Tizza (Africa), y que las lesiones que padece no se hallan incluidas en el cuadro de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm. 88), que da derecho a ingreso en el Cuerpo de Inválidos, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 21 del mes próximo pasado, se ha servido disponer que el interesado cause baja en el Ejército, como comprendido en el artículo primero de la ley de 8 de julio de 1860, debiendo cesar en el percibo de los haberes, si los estuviese disfrutando, por fin del co-

riente mes, y hacerle el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, el citado Consejo Supremo.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 7 de mayo de 1923.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en esa región a instancia del soldado de Infantería Anacleto Alonso Gómez, para averiguar el derecho que pueda tener al ingreso en el Cuerpo y Cuartel de Inválidos; y resultando probado que en la actualidad se encuentra inútil a consecuencia de herida de arma de fuego, en Africa, y que las lesiones que padece no se hallan incluidas en el cuadro de 8 de marzo de 1877 (C. L. número 88) que da derecho al ingreso en el Cuerpo de Inválidos, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 25 del mes próximo pasado, se ha servido disponer que el interesado cause baja en el Ejército, como comprendido en el artículo primero de la ley de 8 de julio de 1860, debiendo cesar en el percibo de los haberes, si los estuviere disfrutando, por fin del corriente mes, y hacerle el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, el citado Consejo Supremo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en esa región a petición del soldado de Infantería José Altuna Arrieta; y resultando probado que la inutilidad que padece, reconoce por origen un accidente fortuito en acto del servicio, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 25 del mes próximo pasado, se ha servido disponer que el interesado cause baja en el Ejército, por hallarse comprendido en la clase primera de la sección segunda de la real orden de 18 de septiembre de 1836, y carecer de derecho a ingreso en el Cuerpo y Cuartel de Inválidos; que solicita; debiendo cesar en el percibo de los haberes, si los estuviere disfrutando, por fin del corriente mes, y hacerle el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, el citado Consejo Supremo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en esa plaza a instancia del corneta de Infantería Julio Moreno Sánchez, para averiguar el derecho que pueda tener al ingreso en el Cuerpo y Cuartel de Inválidos o retiro; y resultando probado que en la actualidad se encuentra inútil a consecuencia de herida de arma de fuego recibida el 31 de julio de 1920, en la posición de Rhana (Africa), y que las lesiones que padece no se hallan incluidas en el cuadro de 8 de marzo de 1887 (C. L. número 88) que da derecho al ingreso en el Cuerpo de

Inválidos, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 23 del mes próximo pasado, se ha servido disponer que el interesado cause baja en el Ejército, como comprendido en el artículo primero de la ley de 8 de julio de 1860, debiendo cesar en el percibo de los haberes, si los estuviere disfrutando, por fin del corriente mes, y hacerle el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, el citado Consejo Supremo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la real orden de 30 del mes próximo pasado (D. O. núm. 97), por la que se concede licencia para el extranjero al teniente de Infantería D. Francisco Álvarez Alvarez, del regimiento de Zaragoza, núm. 12, se emienda rectificada en el sentido de que es un mes y no dos como en dicha soberana disposición aparece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en fecha 9 de abril próximo pasado, promovida por el teniente de la reserva territorial de Canarias, en situación de disponible, D. José Oramas Díaz, en súplica de que se le concedan tres meses de licencia por asuntos propios para Roma, Berna y París; el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado por el recurrente. Es así mismo la voluntad de S. M., que durante el tiempo que dure la citada licencia, no se le haga al interesado reclamación alguna de haber, con arreglo a lo dispuesto en la base octava, letra e) de la ley de 29 de julio de 1918 (C. L. núm. 109) y real orden de 8 de mayo de 1920.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el Comandante de Infantería, en situación de reserva, afecto a la Zona de Madrid núm. 1, D. Juan Escudero Zambrano, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 21 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Luisa Miño González.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. Baltasar Chinchilla Orantes, en destino en el regimiento de Saboya núm. 6, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 20 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Marina Carasa y Pernía.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Infantería D. Indalecio Núñez de Olañeta, en destino en el regimiento de León núm. 38, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 21 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María Josefa de Quixano y Bausá.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo que V. E. cursó a este Ministerio en 27 del mes próximo pasado, dando cuenta de haber quedado, con carácter provisional, de reemplazo por herido partir del día 2 de febrero último, con residencia en esta región, al teniente de Infantería D. Luis Meléndez Galán, del regimiento de la Princesa núm. 4, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. E. por haberse cumplido los requisitos que determina la real orden de 14 de enero de 1918 (C. L. número 19) y hallarse comprendido en el artículo 48 de las instrucciones aprobadas por la de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la tercera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de Infantería (E. R.) D. Mariano Verdú Blasco, en situación de reserva, afecto a la Zona de reclutamiento y reserva de Valencia núm. 13, en súplica de que se le conceda la paga de comandante en analogía con lo resuelto por real orden circular de 30 de octubre de 1922 (D. O. núm. 244), para el capitán, sargento primero del Real Cuerpo de Guardias Alarbarderos, D. Hilario Poza Ortega, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 21 de abril próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

VUELTAS AL SERVICIO

Sermo. Sr.: Vista la instancia que V. A. R. cursó a este Ministerio en 20 del mes próximo pasado, promovida por el comandante de Infantería D. Gregorio Verdú Verdú, en súplica de que se le conceda la vuelta al servicio activo; y no llevando este jefe un año de supernumerario sin sueldo, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, con arreglo a lo que determina el artículo primero de la real orden de 5 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 7 de mayo de 1923.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 27 del mes próximo pasado, promovida por el comandante de Infantería D. Julián López Gómez-Serranillos, en súplica de que se le conceda la vuelta al servicio activo, por llevar más de un año de supernumerario sin sueldo, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado por el recurrente, con arreglo a lo dispuesto en la real orden de 5 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362), quedando disponible en esta región, hasta que le corresponda ser colocado, según preceptúa la de 9 de septiembre de 1918 (C. L. número 249).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el teniente de Infantería D. Juliano Arias Camisón López, de reemplazo por enfermo en esa región, que V. E. remitió a este Ministerio en 21 del mes próximo pasado; y comprobándose por dicho documento que el interesado se halla en condiciones de prestar servicio, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver vuelva a activa, quedando disponible en dicha región, hasta que le corresponda ser colocado, según preceptúa la real orden de 9 de septiembre de 1918 (C. L. núm. 249).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el teniente de Infantería, D. Manuel Candelas Chinchón, de reemplazo por herido en esta región, que V. E. remitió a este Ministerio en 5 del mes actual; y comprobándose por dicho documento, que el interesado se halla en condiciones de prestar servicio, el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer vuelva a activo, quedando disponible en dicha región hasta que le corresponda ser colocado, según preceptúa la real orden de 9 de septiembre de 1918 (C. L. núm. 249).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Caballería

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el profesor primero del cuerpo de Equitación Militar, con destino en la Escuela Central de Tiro del Ejército, D. Salustiano Fernández Díaz, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 5 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Ana Tasa Masgarell.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Sección de Artillería

APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar la declaración de aptitud para el ascenso al empleo inmediato, cuando por antigüedad le corresponda, hecha por V. E. a favor del comandante de Artillería (E. R.) D. Antonio Moreno y Rodríguez, afecto al primer regimiento de reserva de dicha Arma, por haberse ajustado a lo que dispone el artículo cuarto del real decreto de 2 de enero de 1919 (C. L. núm. 3), base octava de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169) y ley de 7 de julio de 1922 (C. L. número 249).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido declarar apto para el ascenso al empleo inmediato, cuando por antigüedad le corresponda, al teniente coronel de Artillería D. Francisco Leguina Piñal, con destino en la Sección de movilización de industrias civiles, por reunir las condiciones reglamentarias.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Presidente de la Junta Central de movilización de industrias civiles.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conferir el empleo de teniente y alférez de Artillería (E. R.), en propuesta reglamentaria de ascensos, al alférez don Carlos Labrador Salaberri, del 11.º regimiento de Artillería ligera, y al suboficial D. Ramón Alonso Igual, de la Comandancia de dicha Arma de San Sebastian, por ser los más antiguos en sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso, asignándoseles, en el que se les confiere, la antigüedad de 5 de marzo último, y surtiendo efectos administrativos en la revista de comisario del presente mes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina, y del Protectorado en Marruecos.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el herrador del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, Román García Pérez, pase a prestar sus servicios, como herrador de segunda clase, contratado, al regimiento de Infantería Ceuta núm. 60, en virtud de haber sido elegido para ocupar dicha plaza por la Junta de exámenes del regimiento de Artillería de Ceuta, incorporándose con urgencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el herrador del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, Pedro Gálvez Broncano, pase a prestar sus servicios, como herrador de segunda clase, contratado, a la Comandancia de Artillería de Melilla, por cuya Junta de exámenes ha sido elegido para ocupar dicha plaza, incorporándose con urgencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el herrador del regimiento Húsares de la Princesa, 19.º de Caballería, Antonio Noguera García, pase a prestar sus servicios, como herrador de segunda clase, contratado, a la Comandancia de Artillería de Melilla, por cuya Junta de exámenes ha sido elegido para ocupar dicha plaza, incorporándose con urgencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el herrador del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, Laureano García Ródenas, preste servicio en el mismo como herrador de segunda clase, contratado, en virtud de haber sido elegido por la Junta de exámenes de la Comandancia de Artillería de Melilla, para ocupar dicha plaza.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el herrador del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, Manuel Roma Linares, pase a prestar sus servicios, como herrador de segunda clase, contratado, al regimiento de Artillería de Ceuta, por cuya Junta de exámenes ha sido elegido para ocupar dicha plaza, incorporándose con urgencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

INUTILES

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido al cabo de Artillería Agapito Sáez Quiles, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 21 del mes próximo pasado, se ha servido disponer que el citado cabo cause baja en el Ejército, por encontrarse inútil para el servicio de las Armas; haciéndose por dicho Alto Cuerpo el señalamiento de haber pasivo que corresponda al interesado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de Artillería, con destino en la Comandancia de dicha Arma de Menorca, D. Rafael Miranda y Dávalos, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 28 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María de la Concepción Casas y Ocaña.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de Baleares.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de Artillería, con destino en el segundo regimiento de Artillería de Montaña, D. Manuel Alvarez-Campana y Vignote, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 28 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Benilde Molina y Hernández.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del 10.º regimiento de Artillería pesada, accedido

a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Antonio Beltrán Betés, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 21 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Felisa Laliena Lardiés.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la quinta región.

OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

Excmo. Sr. En vista de la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 21 de abril último, promovida por el capitán de complemento de Artillería D. Eduardo de Acha y Otañez, en súplica de que se le conceda continuar figurando en la oficialidad de complemento hasta cumplir la edad señalada a los de activo, para el retiro forzoso, con arreglo a la real orden circular de 5 de julio de 1922 (D. O. núm. 148), el Rey (que Dios guarde) se ha servido acceder a lo solicitado por el interesado, quedando adscrito al primer regimiento de reserva de dicha Arma, según previene la real orden circular de 26 de abril de 1921 (D. O. núm. 93).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

PRACTICAS

Excmo. Sr. Vista la documentada instancia que Vuecencia cursó a este Ministerio en 21 de abril próximo pasado, promovida por el alférez de complemento de Artillería D. Antonio Amunía de León, perteneciente al primer regimiento de Artillería ligera, en súplica de que se le conceda autorización para efectuar prácticas de su empleo durante dos meses, con arreglo a la real orden circular de 24 de febrero de 1920 (D. O. número 44), a fin de reunir las condiciones que determina el artículo quinto de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489), el Rey (que Dios guarde) se ha servido acceder a lo solicitado por el interesado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder la gratificación anual de 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad al capitán de Artillería D. José de Viana Cárdenas y Uribe, disponible en esta región, por contar once años de empleo, cuyos devengos percibirá desde 1.º del mes actual, con arreglo a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), modificada por la de 8 de julio de 1921 (C. L. núm. 275).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 20 del mes próximo pasado, al que acompañaba copia del certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el teniente de Artillería D. José Tuero Seminario, de reemplazo por enfermo en esa región, en el que consta se halla en condiciones de prestar servicio, el Rey (que Dios guarde) se ha servido resolver la vuelta al servicio activo del citado oficial y disponer pase destinado a la Comandancia de dicha Arma de San Sebastián, con carácter forzoso.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Ingenieros

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el anteproyecto de restauración de edificios en el campamento de Segangan, en Melilla que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de fecha 27 de marzo último, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar el referido proyecto, y la ejecución de las obras correspondientes, por el sistema de gestión directa, como comprendidas en la autorización que concede el real decreto de 12 de abril del año actual (D. O. núm. 84), y disponer sea cargo a los fondos de la dotación de los «Servicios de Ingenieros», el importe de las mismas, que asciende a 48.794,51 pesetas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Justicia y Asuntos generales

PUBLICACIONES

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 24 de enero último, con el que remitía copia de otro del Intendente militar de esa región, en súplica de que se le autorice la publicación y circulación de la recopilación y gráfico de cuantos elementos puedan disponerse en los puertos del litoral de la Península, islas adyacentes y zona del Protectorado en Marruecos, para la carga y descarga de material, y del que es autor el comandante de Intendencia D. Fausto González Gómez, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por José María Dapena Piñeira, soldado del 15.º regimiento de Artillería ligera; en súplica de que se le destine al Servicio de Aviación o a un Parque de Artillería, por

ser de oficio mecánico, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente por no existir precepto alguno legal que autorice el cambio de destino.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Angel Martínez Arribas, vecino de esta Corte, con domicilio en la calle de Hortaleza, núm. 21, padre de soldado del regimiento de Infantería Ceuta núm. 60, Serviliano Martínez Manrique, en súplica de que se concedan a su hijo los beneficios de la real orden circular de 6 de septiembre de 1919 (D. O. núm. 285), por haber denunciado al prófugo José Acebedo Pájaro; teniendo en cuenta que este individuo se acogió a los beneficios de la ley de amnistía de 8 de mayo de 1918, habiendo justificado con un certificado consular que lo efectuó antes de emprender su regreso a la Península, de conformidad con lo que previene la real orden del Ministerio de la Gobernación de 19 de octubre último (D. O. núm. 240), el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Comandante general de Ceuta.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Ruperto Sáenz de Tejada, vecino de Arnedo (Logroño), padre del soldado del Parque móvil de municionamiento de Melilla, Arturo Sáenz de Tejada, en súplica de que éste sea reintegrado al 13.º regimiento de Artillería ligera, en donde ingresó voluntario; teniendo en cuenta que este individuo se presentó también voluntario para formar parte de los que debían ser destinados al expresado Parque móvil, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Comandante general de Melilla.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Clemente Muñoz Pinillo y termina con Ramón Rodríguez Marrero, pertenecientes a los reemplazos que se indican; están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de Mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, quinta, sexta y séptima regiones y de Canarias.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Ejemplares...	PUNTO EN QUE FUERON RECLUTADOS		Caja de recluta.	Fecha de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expide la carta de pago	Suma que se ha así reintegrado
		Ayuntamiento	Provincia		Día	Mes	Año			
Clemente Muñoz Pinillo...	1919	Santa Marta ..	Badajoz...	Badajoz, 11 ..	5	febro.	1919	171	Badajoz ...	500
Marcelino González Encabo	1922	Badajoz	Idem	Idem	8	idem	1922	246	Idem	500
Antonio Herrero Martos...	1917	Villanueva de Córdoba ...	Córdoba....	Montoro, 27 ..	19	enero.	1917	357	Córdoba..	500
José Marco Estrella	1921	Valencia	Valencia....	Valencia, 35..	21	sebre.	1920	2.842	Valencia..	500
Miguel Victoria Rubio...	1921	Fuente Alamo	Murcia	Cartagena, 46.	9	febro.	1921	236	Cartagena .	1.000
Pedro Jiménez Legar.....	1921	Idem	Idem	Idem	9	idem	1921	237	Idem.....	1.000
Gregorio Moros Ortega ..	1918	Calatayud	Zaragoza....	Calatayud, 65.	4	idem	1918	172	Zaragoza .	300
Alejandro Landa Landaluce	1921	Bilbao.....	Vizcaya....	Bilbao, 80 ...	10	idem	1921	360	Vizcaya ...	500
Alejandro Quintana Sáenz.	1922	Santa Cruz de Campero....	Alava.....	Vitoria, 82....	13	idem	1922	177	Alava	500
Benito García Esteban ...	1921	Valladolid....	Valladolid ..	Valladolid, 86.	25	enero.	1921	458	Valladolid	500
Leoncio Molero García. .	1922	Idem.....	Idem.....	Idem	17	febro.	1922	663	Idem.....	500
Ramón Rodríguez Marrero	1922	Aruca.....	Canarias....	Gran Canaria..	14	idem	1922	365	Las Palmas	1.000

Madrid 7 de mayo de 1923.—Alcalá-Zamora.

Intendencia General Militar

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 20 de diciembre del año anterior, desempeñadas en el mes de noviembre último por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza con D. Ricardo Sanz Adelantado y concluye con D. Benito Picó Martínez, declarándolas

indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan, aprobado por real orden de 21 de octubre de 1919 (C. L. núm. 344).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la tercera región,

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que están comprendidos.....	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Intervención militar ..	C.º Guerra 2.ª	D. Ricardo Sanz Adelantado...	3.º y 14	Valencia...	Játiva y Alcoy	Pasar revista comisario e Intervención asuntos Intendencia;.....	1			5			5
Reg. Inf.ª Otumba, 49.	Tente. (E. R.)	» Camilo López de la Torre..		Idem	Játiva.....	Conducir caudales	3			3			1
Idem	Capitán	» Rafael Victoria Berastégui..		Játiva	Madrid.....	Comparecer ante Consejo Supremo	11			16			6
Sanidad Militar.....	T. cor. méd.	» Antonio Castillo Navas.....		Cartagena...	Lorca	Reconocer al obrero Mariano Reverte Paul	1			3			3
Idem	Otro	« Francisco Ibáñez Aliaga....		Alicante.....	Dolores (Alicante)	Reconocer a un soldado...	1			2			2
Idem	Méd. auxiliar	» Francisco Gómez Clavero...		Málaga.....	Buque-hospital Barceló.	Servicio de evacuación heridos y enfermos África.	25			30			6
Com.ª Art.ª Cartagena	Capitán	» Pedro Blaceres Fernández..		Cartagena ..	Murcia.....	Especializarse industrias militares.....	1			30			30
Idem	Otro.....	» José Bernabeu González		Idem	Varios puntos de la provincia de Almería ...	Auxiliar la revista de armamento de los puestos carab.ª aquélla provincia	1			15			15
Idem	Armero 2.ª.	» Fulgencio García Nieto.....		Idem.....	Laza, Calasparra Huerca Overa (Almería)	Efectuar reconocimiento varios reclutas.....	1			6			6
Idem	Cap. médico.	» Fernando Plaza Gómez.....	3.º	Idem.....	Murcia	Reconocimiento material 6.º regt.º pesado que ha de emplearse en prácticas	19			21			3
Idem.....	T. Coronel...	» Francisco Botella Torremocha		Idem.....	Idem.....		19			21			3
Idem.....	Capitán	» Juan Serón Ralandí.....		Idem.....	Idem.....		19			21			3
	Otro.....	» Gustavo Noguero Adler.....					1			19			19
	Alférez.....	» Carlos Jiménez Albadalejo..					1	nobre.	1922	19	nobre.	1922	19
	Otro	» Luciano Gamero León				Destacados con su compañía para alojamiento en el cuartel de Alcoy a los reclutas del cupo instrucción incorporados..	1			19			19
	Sargento	José Padrós Giner					1			19			19
	Otro	Daniel Pastor Orts		Alcoy	Valencia		1			19			19
	Otro	José Abad Moltó					1			19			19
	Otro.....	José Gadea Grindet					1			19			19
	Otro.....	Rafael Monsalver Casas					1			19			19
	Otro	Pedro Morell Morell					1			19			19
	Cap. méd	D. José Bañón Jiménez.....		Idem.....	Albacete	Reconocer al padre de un soldado.....	8			30			23
Intendencia militar ...	Capitán.....	» Joaquín Campuzano Billón ..		Valencia	Madrid	En curso experimentación	1			30			30
Zona recl. Alicante, 14.	Teniente ...	» Joaquín Sellés Mayor.....		Alicante.....	Alcoy y Orihuela.....	Conducir caudales.....	1			5			5
Idem Murcia, 16.....	Otro	» José Campuzano Ros	3.º y 14	Murcia	Cieza, Lorca y Cartagena	Idem	1			5			5
Intendencia Militar ...	Otro	» Ignacio Martínez Lacassi...	3.º	Archena	Murcia	Cobrar libramientos.....	3			4			2
6.º Reg. Art.ª pesada ..	Vet.º 1.º.....	» Amadeo Izquierdo Mellado.	3.º y 14	Murcia	Madrid.....	Asistir al curso de ampliación de estudios en Instituto Higiene militar	1			30			30
Idem	Ajustador 2.ª	» Julio Artamendi Sánchez ..	3.º y 14	Melilla.....	Oviedo.....	Asistir a las prácticas de maestros armeros.....	1			19			19
Reg. Inf.ª España, 46.	Teniente....	» José Barnuevo Pacheco	3.º	Lorca	Murcia	Cobrar libramientos	2			3			2
Zona Valencia, 13	Capitán.....	» Joaquín Lázaro García.....	3.º	Valencia	Madrid.....	Defensa Consejo guerra...	1			11			11
Idem	Teniente....	» Manuel Moreno Sanz	3.º	Idem	Játiva y Alcira	Conducir caudales.....	1			2			2
Idem Almería, 17.....	Otro.....	» Leopoldo García Busquet..	3.º y 14	Almería	Huerca-Overa	Idem	3			5			3



Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que están comprendidos	PUNTOS		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Reg. Inf. ^a Sevilla, 33...	Cap. méd. ...	D. Alberto Leiva Delgado...	3.º	Cartagena ..	Albacete.....	Vocal Comisión mixta ...	1			2			2
Intervención militar...	Comisario 2.º	» Francisco Marín González..	3.º y 14	Murcia.....	Lorca.....	Pasar revista comisario ..	1			2			2
Idem	Oficial 1.º	» Angel Ripoll Castillo.....	3.º	albacete...	Archena.....	Intervención cuentas en el Hospital militar ..	1			3			3
Reg. Inf. ^a Corona, 71..	Cap. médico.	» Ramón Sierra Forniers.....	3.º	Almería	Huercal-Overa.....	Reconocimiento soldados en unión de otro capitán médico.....	1			3			3
5.º reg. Zap. minadores	Otro.....	» José Jover Jover.....	3.º y 14	Valencia....	Liria.....	Reconocer soldados del Bón. expedionario Mallorca, 13	1	nobre.	1922	3	nobre.	1922	3
Idem	»	El mismo	3.º y 14	Idem.....	Albacete	Vocal Comisión mixta. ...	4			6			3
Idem	»	El mismo	3.º y 14	Idem.....	Idem.....	Idem.....	14			18			5
Auditoría militar.....	T. auditor 2.º	D. Gonzalo Zarrairs Mariana ..	3.º	Idem.....	Alicante.....	Asistir a dos Consejos guerra los días 10 y 11 como vocal ponente y fiscal respectivamente.....	28			30			3
Idem	Otro 3.º	» Benito Picó Martínez	3.º	Idem.....	Idem.....		8			12			5
							8			12			5

Madrid 21 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Excmo. Sn: El Rey (q D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta, a este Ministerio en 20 de diciembre del año anterior, desempeñadas en el mes de noviembre último por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza con D. Francisco Araujo Soler y

concluye con D. Antonio Jiménez Mora, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan, aprobado por real orden de 21 de octubre de 1919 (C. L. núm. 344).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que están comprendidos.....	PUNTO		Comisión conferida	FECHA							
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
Burgos, 36	Capitán	D. Francisco Araujo Soler		León	Melilla	Conducir fuerzas al expedicionario	28				30			3
6.º Zapadores	Cap. médico	» José Oliveros Alvarez		Oviédo	Gijón	Reconocer soldado Tarragona, 78, Manuel Fernández Sánchez	17				17			1
Tarragona, 78	Capitán	» Hilario Vicente Castro		Gijón	Oviédo	Cobrar libramientos	1				2			2
8.ª Zona pecuaria	Otro	» Emilio Marquerié y Ruiz Delgado		León	Orense	Sustituir delegado Cria Caballar por defunción	1				30			30
Idem	Cap. médico	» Eusebio Jimeno Sáinz		Idem	Luleyo y Quintanilla	Reconocer soldados Ramiro Morán y Manuel Alvarez								
Jurídico	Auditor 1.ª	» Máximo Cuevo Radigales		Coruña	Ferrol	Asistir Consejo guerra	10				16			7
Idem	Otro 2.ª	» Victoriano Pérez Campoamor		Idem	dem	Idem	12				13			2
Idem	Otro	» Eustaquio Velasco Quadros		Idem	Idem	Idem	12				13			2
Ingenieros	T. cor.	» Enrique Cánovas Lacruz		Idem	Santiago	Formar parte Junta alquileres local almacén lúd.	18				19			2
Idem	Capitán	» José Auz Auz		Idem	Idem	Informar sobre averías ocasionadas temporal en cuartel Santa Isabel	25				28			4
Idem	Ayud. obras	» Manuel Arroyo Fernández		Idem	Idem	Auxiliar al anterior	25				28			4
15.º reg. ligero	Cap. médico	» José Barros San Román	3.º	Pontevedra	Puebla del Caramiñal (Coruña)	Reconocer soldado Zaragoza, 12, Perfecto Abalo	14	novbre.	1922		15	novbre.	1922	2
Cab.ª Galicia, 25	Vet.º 1.º	» Manuel Estévez Martín		Coruña	Madrid	Ampliar estudios en Instituto Higiene Militar, dispuesto por R. O. 27 julio último (D. O. 166)	1				30			30
Zona Oviedo	Capitán	» Vicente Nieto García		Oviédo	Cangas de Onís y Pravia	Conducir caudales	3				6			4
Idem	Teniente	» Demetrio Berges Esguevilla		Cangas Onís	Gijón	Prestar servicio en comisión al reg. Inf.ª Tarragona, 78	1				30			30
Idem	Otro	» Sabino García Martínez		Idem	Idem	Idem	1				30			30
Idem	Otro	» Florentino Lejarraga Altuzarra		Pravia	Idem	Idem	1				30			30
6.º Zapadores	Capitán	» Leandro García González		Gijón	Astorga	Instruir diligencias expediente accidente trabajo a un obrero paisano	6				18			12
Idem	Sargento	» Esteban Velasco Santos		Oviédo	Labiana (Oviédo)	Instruir diligencias judiciales	5				9			5
Zona León	Teniente	» Cándido Cueto Castro		León	Astorga	Conducir caudales	1				2			2
Idem Pontevedra	Otro	» Ramón Losada Pardo		Pontevedra	Vigo y Estrada	Idem	3				6			4
Artillería	Alférez	» Pedro Mañas del Valle		Ferrol	Coruña	Cobrar libramientos	2				3			4
Zona Orense	Teniente	» Arturo Pérez González		Orense	Allariz y Valdeorras	Conducir caudales	1				4			4
Idem	Otro	» José Portabales Rodríguez		Allariz	Orense	Agregados al bón. Cazadores Orense, 5.º montaña, para montar servicio	1				30			30



D. O. núm. 102

9 de mayo de 1923

509

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento a real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA							
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			Días invertidos...	
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
Zona Orense	Teniente	D. Angel Ampudia Sardain		Valdeorras	Orense	Agregado al Bón. Cazadores Orense 5.º Montaña para prestar servicio...	1				30			30
Sanidad	Cap. médico	» José Díaz Rodríguez		Ferrol	Lugo	Observar mozos comisión mixta	16				30			15
Idem	Otro	» Juan Ruiz Cuevas		Coruña	Orense	Asistir como vocal comisión mixta	14				16			3
Idem		El mismo		Idem	Idem	Idem	28				30			3
Zona Coruña	Teniente	D. José Martínez Peña		Idem	de anzós y Ferrol	Conducir caudales	2				4			3
Intervención	C.º guerra 2.ª	» Luis Arjona Mansó		Vigo	Pontevedra, Tuy y Santiago	Pasar revista administrativa e intervenir servicio	2				6			5
Idem		El mismo		Idem	Santiago	Formar parte junta reglamentaria alquileres	17				16			3
Idem	Oficial 1.º	D. Daniel Linos Lagé		Coruña	Ferrol	Desempeñar cargo interventor militar accidental	18				30			13
Ingenieros	Gral. brgd.ª	» Juan Montero Esteban		Idem	Santiago y Vigo	Pasar revista inspección a obras y Servicios del cuerpo y cuarteles y edificios utilizados por el ramo de Guerra	25				30			6
Idem	Comandante	» Pascual Fernández Aceytuno		Idem	Idem		23				30			6
Idem	Otro	» Julio Zaragüeta Urquiola	3.º	Idem	Idem		25	novbre.	1922		30	novbre.	1922	6
Intendencia	T. coronel	» José Viñes Gilmet		Vigo	Santiago	Formar parte junta a quileres	15				16			3
Idem	Comandante	» Atilano Lázaro Salas		Pontevedra	Idem	Idem	17				16			3
Idem	Capitán	» Manuel Pérez Conjín		Vigo	Pontevedra	Cobrar libramientos	8				8			1
Idem	Teniente	» Manuel Garnica Jiménez		Idem	Idem	Idem	8				7			1
Idem	Capitán	» Rafael Pardo de Andrade		Ferrol	Coruña	Idem	1				6			2
Idem	Teniente	» Manuel González Robato		Idem	Idem	Idem	7				7			2
Idem	Otro	» Miguel Balás Vázquez		Oviedo	Oviedo	Idem	3				7			2
Murcia, 37	Otro	» Antonio Canero Verges		Vigo	Pontevedra	Cobrar libramientos	2				2			2
Ferrol, 65	Otro	» José López Costa		Ferrol	Coruña	Idem	1				2			2
Idem	Sargento	» José Muños Clavijo		Idem	Vigo	Conducir galaco a Murcia, 37	3				7			5
Zaragoza, 12	Teniente	» Juan Villar Alonso		Santiago	Coruña	Cobrar libramientos	10				12			3
Idem		El mismo		Idem	Tuy	Conducir caudales	3				4			3
Príncipe, 3	Coronel	D. Juan del Micheo y Azúa		Oviedo	León	Practicar diligencias judiciales	17				20			4
Idem	Capitán	» Antonio Jiménez Mora		Idem	Idem	Idem	17				20			4
Idem		El mismo		Idem	Labiana (Oviedo)	Idem	5				1			5

Madrid 21 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias centrales

Sección de Caballería**DESTINOS**

Circular. El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el soldado del regimiento Cazadores de Taxdir, 29.º de Caballería, Ramón Ripio Gil, pase destinado con la categoría de herrador de tercera al Depósito de Remonta de dicha Arma, por cuya junta técnica ha sido elegido para ocupar vacante de dicha clase.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 7 de mayo de 1923.

El Jefe de la Sección,
Pedro de la Cerda

Señor...

Excmos. Señores Capitán general de la primera región, Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Circular. El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el soldado del regimiento Lanceros de Farnesio, quinto de Caballería, Pascual Rodríguez González, pase destinado con la categoría de herrador de tercera, al Escuadrón de tropa de la Academia de dicha Arma por cuya junta técnica ha sido elegido para ocupar vacante de dicha clase.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 7 de mayo de 1923.

El Jefe de la Sección
Pedro de la Cerda

Señor...

Excmos Señores Capitán general de la séptima región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DOCUMENTACION

Circular. El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que, por los Cuerpos de Caballería, Centros y Dependencias en que radique la documentación de jefes y oficiales de dicha Arma, de cualquier situación o escala, y que aún no hayan remitido a esta Sección las hojas anuales del año 1922, de dicho personal, o tengan pendiente alguna, lo hagan a la mayor brevedad, en cumplimiento al primer párrafo del artículo 38 de las instrucciones aprobadas por real orden circular de 31 de julio de 1881 (*Colección Legislativa* núm. 340), artículo cuarto de la circular de 2 de septiembre de 1885 (C. L. núm. 115, segundo tomo), y real orden circular de 16 de abril de 1895 (C. L. núm. 107).

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 5 de mayo de 1923.

El Jefe de la Sección,
Pedro de la Cerda

Señor...

Sección de Instrucción, Reclutamiento**ACADEMIAS**

De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra y cumplimentando lo dispuesto en real orden circular de 5 de mayo de 1920 (D. O. núm. 102), se concede la pensión diaria de 3,50 pesetas a los alumnos de la Aca-

demia de Infantería, D. Arturo González García y don Nicolás Fernández de Cuevas Pérez, como clasificados en el primer grupo, segunda clase, por haber fallecido sus respectivos padres en 28 de enero y 23 de febrero últimos.

Dichas pensiones les serán reclamadas desde 1.º de febrero y 1.º de marzo del corriente año, respectivamente, desde cuyas fechas cesarán en el percibo de las que actualmente tienen asignadas.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 7 de mayo de 1923.

El Jefe de la Sección,
Narciso Jiménez

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el alférez alumno de esa Academia, D. Antonio Lambeca Palacios, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, se le conceden dos meses de licencia por enfermo para San Sebastián, debiendo contarse a partir del día 1.º del actual en que empezó a disfrutarla.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 7 de mayo de 1923.

El Jefe de la Sección,
Narciso Jiménez

Señor Director de la Academia de Ingenieros.

Excmos. Señores Capitanes generales de la quinta y sexta regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección y Dirección de Cría Caballar y Remonta**DEPOSICIÓN DE EMPLEO**

Circular. De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, y con arreglo a lo prevenido en la real orden de 31 de enero de 1922 (D. O. núm. 26), aclarando el artículo 12 del vigente reglamento de jefes de Parada, sobre deposición de empleos, y en vista del informe y propuesta del jefe del Depósito de Caballos Sementales, de la séptima Zona pecuaria, queda depuesto de su empleo el cabo jefe de Parada de segunda, Francisco Ruez Quesada, del referido Depósito.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 5 de mayo de 1923.

El Jefe de la Sección,
Fernando Maria de Baviera

Señor...

Consejo Supremo de Guerra y Marina**PAGAS DE TOCAS**

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha al Excmo. Señor Intendente general Militar lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, y según acuerdo de 26 del mes próximo pasado, ha declarado con derecho a las dos pagas de tocas que le corresponden por el reglamento del Montepío militar a doña Euriqueta Maluenda Hernández, en concepto de viuda del Auxiliar de oficinas de primera clase del material de Artillería D. Antero Clemente González, cuyo importe de 666,66 pesetas, duplo de las 333,33 pesetas, que de sueldo íntegro mensual disfrutaba el causante al fallecer, se abonará a la interesada una sola vez en la Intenden-

cia militar de la cuarta región, que era por donde percibía sus haberes dicho causante».

Lo que de orden del Sr. Presidente, tengo el honor de manifestar a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1923.

El General Secretario.

Luis G. Quintas

Excmos. Señores Capitán general de la cuarta región y Gobernador militar de Barcelona.

RETIROS

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Alto Cuerpo, y con esta fecha, se dice al Director general de la Deuda y Clases pasivas lo siguiente:

«Vistos los expedientes instruidos a los individuos de tropa que figuran en la adjunta relación, que da prin-

cipio con el sargento de Infantería Manuel Coca López y termina con el soldado de Regulares de Ceuta Antonio Vara Gómez;

Resultando que por las reales órdenes que se citan se ha dispuesto que causen baja en activo, por haber sido declarados inútiles para el servicio por los motivos que en las mismas se expresan,

Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha clasificado a cada uno de ellos con el haber pasivo mensual que se les asigna, por la Delegación de Hacienda y desde las fechas que también se consignan.»

Lo que de orden del Sr. Presidente tengo el honor de manifestar a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de abril de 1923.

El General Secretario.

Luis G. Quintas

Señor..

Relación que se cita

Autoridad que cursó el expediente	NOMBRES	Empleos	Arma o cuerpo	HABER que les corresponde		FECHA en que deben empezarse a percibirlo			LUGAR DE RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS Y DELEGACIÓN POR DONDE DEBEAN COBRAR		Fecha de las reales órdenes concediéndoles el retiro por inútil	OBSERVACIONES
				Pesetas	Cts	Días	Mes	AÑO	Punto de residencia	Delegación de Hacienda		
C. Gral. Inválidos ...	Manuel Coca López	Sargento....	Infantería	61	35		abril.....	1923	Málaga . . .	Málaga	R. O. 17 mar. 1923 (D. O. núm. 63)	Mas la pensión mensual de 12,50 pesetas, por una cruz del M. M. que le fue concedida por real orden 20 marzo 1920 (D. O. núm. 66)
Idem Melilla.	Haddu Ben Mohamed Ben Fakir Mohamed Buifruri..	Soldado	F. R. I. Melilla.	22	50	1	mayo....	1923	Cádiz.....	Cádiz.....	R. O. 4 abril 1923 (D. O. núm. 75)	
C. Gral 7.ª región ...	Hipólito Blanco Rivera...	Otro	Intendencia....	7	50	1	idem	1923	Cáceres	Cáceres	R. O. 3 abril 1923 (D. O. núm. 73)	
Idem 3.ª idem.	Antonio Novo García.....	Otro	Infantería	22	50	1	idem	1923	Murcia	Murcia	R. O. 7 abril 1923 (D. O. núm. 78)	
Gral. Inválidos ...	Antonio Vara Gómez	Otro.....	Regulares Ceuta	22	50	1	idem	1923	Sevilla	Sevilla.....	R. O. 4 abril 1923 (D. O. núm. 75.)	

Madrid 27 de abril de 1923.—El General Secretario, *Luis G. Quinta*

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA